



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ABEL ROJO MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONALEP HIDALGO”, LA EMPRESA “MINIORYNS, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARCO ANTONIO GARCIA BAÑOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y CUANDO ACTÚEN O SE CITEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN “LAS PARTES”, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Pág. | 1

DECLARACIONES

I.DECLARA “EL CONALEP HIDALGO”

- 1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.
- 1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- 1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre sus atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes especificaciones:

Página 1

XXII Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

XXXII Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.





- 1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema **"CONALEP HIDALGO"**.
- 1.5 El **ING. ABEL ROJO MUÑOZ**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo el **LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR**, de fecha primero de agosto del 2023, por lo que cuenta facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015. Pág. | 2
- 1.6 La **L.A. Raquel Sánchez Aguirre**, directora de **Administración de Recursos** del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como **"Área Administrativa y Contratante"** del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.
- 1.7 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**, con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.
- 1.8 Con fundamento en los artículos 33 fracción III, 53, 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se celebra el **presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE**; presupuesto autorizado mediante oficio **SH/0261/2024** de fecha **11 de enero del 2024**.
- 1.9 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE** de la persona moral denominada: **"MINIORYNS, S.A. DE C.V."**.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR"

II.1 Que, **MINIORYNS, S.A. DE C.V.** es una sociedad debidamente constituida, conforme a las leyes nacionales vigentes como lo acredita con el Acta Constitutiva inscrita en el libro 3, Numero **4398 cuatro mil trescientos noventa y ocho**, de fecha **04 de agosto de 2021**, pasada ante la Fe del Corredor Público Lic. María Rebeca Cruz Bustos, Número 07 de la Ciudad de Mineral de la Reforma, Hidalgo, agregando como constancia copia simple de la misma, por lo que es una empresa dedicada al comercio al por mayor de ropa, así también se agrega la última inscripción de actos notariales ante la Secretaría de Economía con Clave Única del Documento A202107232046001854.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
Lcda. Susana Encarnación Cortés
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx





II.2 Que su representante legal el **C. MARCO ANTONIO GARCIA BAÑOS**, acredita su personalidad mediante la escritura Publica número **69,576**, bajo el número de folio **266592**, de fecha **12 de septiembre del 2016**, pasada ante la Fe del Notario Público Titular, de la Notaría Pública Número 03 de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, Lic. Gerardo Martínez Martínez, y agregando como constancia copia simple de la misma, manifestando bajo "protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y quien se identifica en este acto con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con número **1735088492246**, con CURP **GABM830410HHGRXR00**, poder inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca Hidalgo, con folio 288, de fecha 12 de septiembre del 12 de septiembre del 2016.

Pág.
| 3

II.3 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: **MIN210804K15**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su clave del Registro en el Padrón de Proveedores es: **NUMERO 036-04-23**, expedido por la Secretaría de Contraloría.

II.4 Que, dentro de su objeto social, se encuentra entre otros la **venta y confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo**.

II.5 Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

II.6 Que cuenta con la capacidad económica para cumplir con el objeto del presente contrato del pedido Numero **CONALEP/43/2024**.

II.7 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, dispone para ello de los recursos humanos, financieros, materiales para cumplir con el objeto de este contrato.

II.8 Que, para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio fiscal ubicado en: **AVENIDA SANTA IMELDA NÚMERO 510, COLONIA SAN JOSÉ, MINERAL DEL LA REFORMA, HIDALGO, C.P. 42185**

II. 9 Se realiza y autoriza como adjudicación directa para la Adquisición de artículos deportivos, para la entrega de los bienes identificados con numero de pedido número **CONALEP/43/2024**.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.

3.2.- Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

Lcda. Susana Encarnación Cortés

Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx





CLÁUSULAS

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar de acuerdo con las especificaciones convenidas en su cotización presentada para la **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE** que se identifican en el Pedido **CONALEP/43/2024**.

Segunda. - "EL CONALEP HIDALGO", cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$49,413.68 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos trece pesos 68/100 M.N.)** incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, mediante transferencia electrónica al número de cuenta [REDACTED] con Clabe Interbancaria [REDACTED] de la Institución Bancaria [REDACTED], a nombre de **MINIORYNS, S.A. DE C.V.** correo electrónico miniorynssadecv@gmail.com, dicha transferencia se realizará a los **15 días hábiles** después de la entrega total de los bienes y a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

Pág.
| 4

El precio es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos.

Tercera. - "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

Cuarta. - La contratación de **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE** objeto de este contrato, se ajustan estrictamente a las especificaciones convenidas, que han sido presentadas por **"EL PROVEEDOR"** y aceptadas por **"EL CONALEP HIDALGO"**, para la adjudicación de este contrato, mismas que se detallan en el pedido oficial **CONALEP/43/2024** que se agregan al presente como parte integral del mismo.

Quinta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los artículos dentro a los **7 días naturales**, contados a partir de la firma del contrato (pedido) correspondiente y se realizará en una sola entrega, misma que se entregará en:

DIRECCION GENERAL, Ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17 San Juan Tilcuautla, Mpio., de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., C.P. 42160.

En un horario de **8:30 a 16:30** de **lunes a viernes**.

Sexta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega del bien conforme a lo convenido y aprobado por **"LAS PARTES"** que firman este instrumento, en términos del pedido **CONALEP/43/2024** correspondiente.

Eliminadas TRES palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: datos bancarios.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

Lcda. Susana Encarnación Cortés

Revisado por el suscrito hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx





Séptima.- "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y de la calidad de los **bienes**, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas en las bases, garantizando dicha responsabilidad mediante **cheque certificado y/o fianza** a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un **10% del importe total del contrato**, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, se podrá exceptuar a la empresa de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la firma del mismo.

Octava.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE** a entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"** en el plazo previsto, éste retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a **3 (Tres)** al millar sobre el precio del bien y del servicio pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"**, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

Novena. - "EL PROVEEDOR" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"EL CONALEP HIDALGO"** que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los materiales de promoción y por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Décima. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"EL CONALEP HIDALGO"** sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a **"EL PROVEEDOR"** sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si **"EL PROVEEDOR"** pretende entregar las **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE** objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas según bases.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE.**
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.



Décima Primera. – “EL CONALEP HIDALGO” En términos del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo en su penúltimo párrafo designa como responsable para el seguimiento y verificación del cumplimiento del presente contrato al servidor público el **C. CAMILO CESAR SOTO HERNANDEZ**, Jefe de proyecto Encargado del Departamento de personal asignada a la **Dirección de Administración de Recursos del “CONALEP HIDALGO”**.

Décima Segunda. – “LAS PARTES” manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

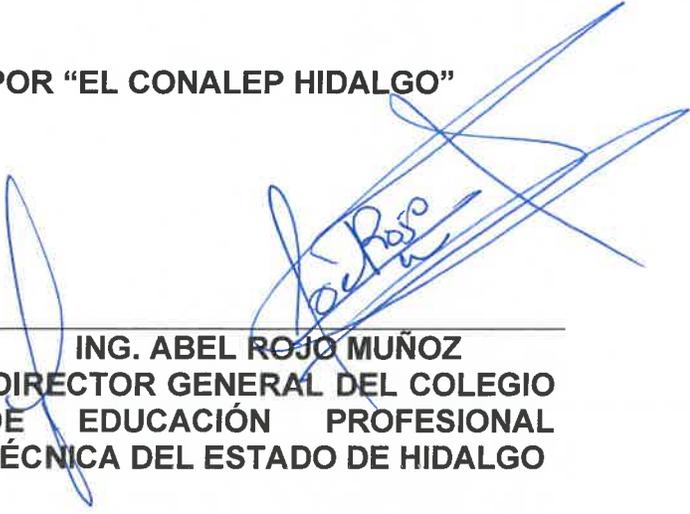
Pág.
| 6

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, **“EL CONALEP HIDALGO”** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de **“EL PROVEEDOR”** por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando **“LAS PARTES”** debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, **el día treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro.**

POR “EL CONALEP HIDALGO”

POR “EL PROVEEDOR”



ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO
DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO



C. MARCO ANTONIO GARCIA BAÑOS
“MINIORYNS, S.A. DE C.V.”

Página 6





**ÁREA ADMINISTRATIVA Y
CONTRATANTE**

L.A. RAQUEL SÁNCHEZ AGUIRRE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS DEL CONALEP
HIDALGO

Las firmas que anteceden pertenecen al CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERADOR DE SERVICIOS BÁSICOS Número N.C. CONALEPH/47/2024 que celebran por una parte el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, representado en este acto por el ING. ABEL ROJO MUÑOZ, en su carácter de Director General de CONALEP Hidalgo, y por la otra la persona moral denominada "MINIORYNS, S.A. DE C.V." representada por el C. MARCO ANTONIO GARCIA BAÑOS, en su carácter de representante legal, firmado en San Juan Ticuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día 30 de septiembre de 2024 y que consta de 7 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

Lcda. Susana Encarnación Cortés

Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Ticuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Subsecretaría de Educación Superior y Media Superior
Dirección General de Educación Media Superior
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo



PROVEEDOR: **MINIORYNS, S.A. DE C.V.** REG. PROV.NO. **036-04-23** PEDIDO No. **CONALEP/43/2024**
REPRESENTANTE: **MARCO ANTONIO GARCIA BAÑOS**
R.F.C. **MIN210804K15** TEL.NO. **7717018522** FECHA: **30-sep-24**
DIRECCIÓN: **CALLE: SANTA IMELDA, NO. EXTERIOR : 510, COLONIA: SAN JOSE, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CP, 42185**

POBLACIÓN: **Pachuca de Soto** MODALIDAD DE EJECUCIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
38	PIEZA	BATA GABARDINA, MANGA LARGA, EN AZUL MARINO 100% ALGODÓN CON 3 BOLSAS FRONTAL Y UN LOGO BORDADO DE 8X8CM. CLAVEPRODSERV: 53102700- UNIFORMES OBJETO IMP: 02- SI OBJETO DE IMPUESTO IMPUESTOS: TRASLADOS: 002 IVA BASE - \$25,080.00000 TASA-0.160000 IMPORTE -\$4,012.80000	\$660.00	\$25,080.00
38	PIEZA	CAMISA OXFORD 80% ALGODÓN 20% POLIÉSTER, BLANCA, MANGA LARGA, CUELLO AMERICANO CON UN LOGO BORDADO DE 8X8 CM CLAVEPRODSERV: 53102700- UNIFORMES OBJETO IMP: 02- SI OBJETO DE IMPUESTO IMPUESTOS: TRASLADOS: 002 IVA BASE - \$25,080.00000 TASA-0.160000 IMPORTE -\$2,802.880000	\$461.00	\$17,518.00
			SUB-TOTAL:	\$42,598.00
			16% I.V.A.	\$6,815.68
			TOTAL	\$49,413.68

(CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 68/100 M.N.),

CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES A SATISFACCIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

TIEMPO DE ENTREGA: 7 DÍAS NATURALES CONTANDO APARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION GENERAL CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCION LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO. SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO. C.P 42180.

HORARIO DE ENTREGA: DE 8:30 A 16:30 HRS. DE LUNES A VIERNES

NOTA: ASENTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO



REVERSO DE PEDIDO No. CONALEP/43/2024

OBSERVACIONES: PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA ORIGINAL SELLADA

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORA EL PRESENTE PEDIDO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA COMPRA DE ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL OPERADOR DE SERVICIOS BASICOS, AUXILIAR DE SEGURIDAD Y SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO.

ELABORA

AUTORIZA

L.A. RAQUEL SÁNCHEZ AGUIRRE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE
CONALEP

ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DE CONALEP

EL PROVEEDOR ACEPTA DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO.

MINIORYNS, S.A. DE C.V.
MARCO ANTONIO GARCÍA BAÑOS
MIN210804K15

SELLO Y FIRMA

NOTA: EL SURTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE ESTA ORDEN DE COMPRA CAUSARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.